

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento y reajuste del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en marco de la EDLP de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros para proyectos no productivos en referencia a formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollan sus actividades en ámbitos cubiertos por la EDLP de FEDESIBA. (2021061250)

BDNS(Identif.): 515888

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 139 de fecha 20 de julio de 2020, Extracto de 10 de julio de 2020 referido a la IV convocatoria de ayudas Leader en marco de la EDLP de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros para Formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollan sus actividades en ámbitos cubiertos por la EDLP de FEDESIBA correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente eran:

- 35.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido a la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "...Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas..."

Aprobada por la Junta Directiva de FEDESIBA en su reunión del pasado 14 de abril de 2021 un incremento del crédito en 13.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 19 de abril de 2021 se procede a la modificación del extracto de 10 de julio de 2020 en los siguientes apartados:

En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

"Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 48.000,00 euros que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022."

Mérida, 19 de abril de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ